Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva de Mínima cuantía presentada por BANCO DE BOGOTA contra NUBIA ESTHER CONTRERAS CRIADO Y EDUVER PALLARES CHONA, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00170-00 la cual nos correspondió en reparto, consta de un cuaderno con (130) folios incluida la hoja de reparto, más un traslado. Pendiente para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase a proveer.

La Secretaria.

MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad. 0 4 AGN 2020

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Mediante apoderado judicial BANCO DE BOGOTA, promueve Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía contra NUBIA ESTHER CONTRERAS CRIADO Y EDUVER PALLARES CHONA, con fundamento en el Pagaré visible a folio 75 del plenario.

El primer análisis que debe desplegar esta juzgadora, es el determinar si esa demanda ejecutiva que debe ser analizada para efectos de librar o no mandamiento de pago, cumple con aquellos requisitos generales y especiales de forma, para efectos luego proceder en tal sentido.

Sobre ellos, tenemos que impregnan en general a este tipo de procesos aquellos requisitos narrados por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso así como en los especiales narrados en el artículo 431 ejusdem.

En el presente caso el apoderado de la parte actora no cuantifica la cuantía de conformidad con lo normado en el numeral 9 del artículo 82 del Código General del Proceso

Por lo expuesto, el Despacho dispone:

Primero.- INADMITIR la presente demanda ejecutiva por defecto formal. En consecuencia, se otorga el término de cinco (05) días hábiles en aras de que se proceda a su corrección, so pena de rechazo.

Deberá entonces la parte ejecutante indicar:

1º.- Cuantificar la cuantía por lo diserto.

Segundo.- Reconocer personería adjetiva al Doctor JOSE LUIS BAUTE ARENAS identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 3.746.303 y Tarjeta Profesional No. 68.306 del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con el poder a él conferido.

Notifiquese y Cúmplase

WENDY JOHANA MANOTAS MORENC

CASIC

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 0 5 AGN 2020

MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ

Secretaria